REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 25 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 165-2023/GRP-402000-402300 de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe Nº 770-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 25 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Subregional N° 403-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 403-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,*** *de fecha 22 de septiembre de 2023, se resuelve* ***ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR****, de oficio el error material incurrido en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 386-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G, de fecha 12 de septiembre de 2023, respecto a la redacción del artículo primero, de acuerdo al siguiente detalle:*

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *el expediente técnico del proyecto con código de Inversión 2195287 Etapa I Meta: "**Creación y Mejoramiento del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento En Los Centros Poblados De Siclamache, Lacchan Alto Y Bajo Y Las Pampas Del Distrito De Sondorillo, Provincia De Huancabamba - Piura**", con el costo de S/. S/ 41´316,063.55 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Dieciséis Mil Sesenta y Tres con 55/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023, siendo la modalidad de ejecución por administración directa y el sistema de contratación por precios unitarios, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al siguiente desagregado:*

Descripción	Costo S/
COSTO DIRECTO	28´656,787.82
Gastos Generales (8.00% CD)	2´292,543.03
Utilidades (7.00% CD)	2´005,975.15
COSTO PARCIAL (4+5+6)	32´955,306.00
Impuesto General a las Ventas (18%)	5´931,955.08
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	38´887,261.08
Equipamiento de Modulo JASS	98,787.30
Costo de Supervisión de Obra (Incluye Liquidación)	1´063,889.36
COSTO TOTAL=OBRA+SUPERVISION	40´049,937.74
Elaboración de Expediente Técnico	202,058.92
Revisión de Expediente Técnico	73,774.80
Costo de Control Concurrente	496,067.58
Costo de Junta de Resolución de Disputa	143,370.00
Costo de Gestión de Proyectos.	350,854.51
COSTO TOTAL DE INVERSION	41´316,063.55

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR *el expediente técnico del proyecto con código de Inversión 2195287 Etapa I Meta: "**Creación y Mejoramiento del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento En Los Centros Poblados De Siclamache, Lacchan Alto Y Bajo Y Las Pampas Del Distrito De Sondorillo, Provincia De Huancabamba - Piura**", con el costo de S/. S/ 41´316,063.55 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Dieciséis Mil Sesenta y Tres con 55/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023, siendo la modalidad de ejecución por administración*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2023

indirecta y el sistema de contratación por precios unitarios, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al siguiente desagregado:

Item	Descripción	Costo S/
1	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	8´925,135.04
2	Sistema de Disposición de Excretas	19´292,736.99
3	Partidas vinculadas a la ejecución directa de la obra	438,915.79
4	COSTO DIRECTO(CD)= (1+2+3)	28´656,787.82
5	Gastos Generales (8.00% CD)	2´292,543.03
6	Utilidades (7.00% CD)	2´005,975.15
7	COSTO PARCIAL (4+5+6)	32´955,306.00
8	Impuesto General a las Ventas (18%)	5´931,955.08
9	COSTO DE EJECUCION DE OBRA (7+8)	38´887,261.08
10	Equipamiento de Modulo JASS	98,787.30
11	Costo de Supervisión de Obra	1´057,500.00
12	Costo de Liquidación de Obra	6,389.36
13	COSTO TOTAL=OBRA+SUPERVISION (9+10+11+12)	40´049,937.74
14	Elaboración de Expediente Técnico	202,058.92
15	Revisión de Expediente Técnico	73,774.80
16	Costo de Control Concurrente	496,067.58
17	Costo de Junta de Resolución de Disputa	143,370.00
18	Costo de Gestión de Proyectos.	350,854.51
19	**COSTO TOTAL DE INVERSION (13+14+15+16+17+18+19)**	**41´316,063.55**

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN

Que, a través del ***Informe N° 770-2023/GRP-402000-402300-ABAST****, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento se dirige a la Oficina Sub Regional de Administración, para solicitar la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos precedentes, con la finalidad de continuar con la siguiente etapa del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente, proponiendo a:*

GOBIERNO REGIONAL PIURA – ADMINISTRACION – Gerencia Sub Regional Morropón

Cargo	*A. Paterno.*	*A. Materno.*	*Nombres*	*DNI*	*Condición de intervención (*)*	*Correo electrónico*
TITULARES						
Presidente	*Chacón*	*López*	*Carlos Alberto*	*05643807*	*Con conocimiento técnico*	*cchacon@regionpiura.gob.pe*
Miembro	*Flores*	*Quinde*	*Marcos Daniel*	*42424908*	*Con conocimiento técnico*	*mflores@regionpiura.gob.pe*

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – ASESORÍA LEGAL – Gerencia Sub Regional Morropón

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2023

Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al OEC	miguel10lopez12@gmail.com
SUPLENTES						
Presidente	Sosa	Purizaca	Santos Eladio	40444610	Con conocimiento técnico	Spel_79@hotmail.com
Miembro	Adrianzen	Sosa	Jose Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	Darlyn26_05@hotmail.com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente al OEC	wcordovaf@regionpiura.gob.pe

Que, con ***Informe N° 165-2023/GRP-402000-402300****, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección del proceso mencionado en los considerandos anteriores, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación:*

Miembros Titulares*:*

- *Chacón López Carlos Alberto (Presidente)*
- *Flores Quinde Marcos Daniel (Miembro)*
- *López Alva Michael Antonio (Miembros)*

Miembros Suplentes*:*

- *Sosa Purizaca Santos Eladio (Presidente)*
- *Adrianzen Sosa Jose Darlyn (Miembro)*
- *Córdova Floriano Wilfredo (Miembro)*

Que, mediante proveído de fecha 25 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 165-2023/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo ***44.2*** *señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(…)";asimismo, el Art.* ***44.5*** *establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2023

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*: DESIGNAR** *el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para* **LA EJECUCION DE OBRA,** *código de Inversión 2195287* ***Etapa I Meta: "Creación y Mejoramiento del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento En Los Centros Poblados De Siclamache, Lacchan Alto Y Bajo Y Las Pampas Del Distrito De Sondorillo, Provincia De Huancabamba - Piura*", el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

Miembros Titulares

- *Chacón López Carlos Alberto* *(Presidente)*
- *Flores Quinde Marcos Daniel* *(Miembro)*
- *López Alva Michael Antonio* *(Miembro)*

Miembros Suplentes

- *Sosa Purizaca Santos Eladio* *(Presidente)*
- *Adrianzen Sosa Jose Darlyn* *(Miembro)*
- *Córdova Floriano Wilfredo* *(Miembro)*

ARTICULO SEGUNDO: *Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional